

OTORGA NUEVO PLAZO INICIO DE OBRAS A GRUPOS Nº 135433 DE COPIAPÓ Y Nº 135606 DE CALDERA SELECCIONADOS EN VIRTUD DE LLAMADO REALIZADO EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.012 (V. y U.) DE 2017 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR REGULADO POR EL D.S. Nº 255 (V. y U.) DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

0 0668

COPIAPO, 28 AGO. 2017

## **VISTOS y CONSIDERANDO:**

- 1. La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2. El Decreto Ley Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3. El Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- **4.** El Decreto N° 255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 5. La Resolución Exenta Nº 1.012 (V. y U.), de fecha 16 de febrero de 2017 y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales para la presentación proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- 6. La Resolución Exenta Nº 6.643 (V. y U.), de fecha 23 de mayo de 2017 que modifica la Resolución Exenta Nº 1.012 (V. y U.), de fecha 16 de febrero de 2017 referida precedentemente y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
- 7. La carta de fecha 02 de agosto de 2017 presentada por Arquitectos Canto y Hermosilla Ltda., solicitando prórroga de los 24 certificados de subsidio habitacional PPPF Regular, informados en Res. Exenta Nº 6.643 de fecha 23 de mayo de 2017, que se habrían emitido con fecha 01 de junio de 2017.
- 8. El Oficio Nº 2318 de fecha 18 de agosto 2017 de Serviu Atacama, que solicita prorrogar el inicio de obras a los beneficiarios seleccionados mediante Resolución Exenta Nº6.643 de fecha 23 de mayo de 2017, en virtud de la solicitud realizada por la Entidad Patrocinante Arquitectos Canto Hermosilla LTDA.

- 9. Que de acuerdo a la información obtenida de Serviu Atacama, los 24 certificados a que hace alusión la Entidad Patrocinante estarían referidos a los grupos Nº 135606 que está integrado por 13 beneficiarios de la comuna de Caldera y Nº 135433 que está integrado por 11 beneficiarios de la comuna de Copiapó.
- 10. La Resolución Exenta Nº 6.042 (V. y U.) que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento Nº 673, (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta Nº 593 (V. y U.) de 2016.
- 11. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 12. El Decreto Supremo Nº 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

## **RESOLUCIÓN**

OTÓRGASE un nuevo plazo para iniciar obras por un término de 60 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución a los certificados de subsidio habitacional correspondientes a los grupos seleccionados N° 135606 integrado por 13 beneficiarios de la comuna de Caldera y N° 135433 integrado por 11 beneficiarios de la comuna de Copiapó, seleccionados en virtud de la Resolución Exenta N° 6.643 (V. y U.), de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 1.012 (V. y U.), de fecha 16 de febrero de 2017 y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales para la presentación proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.

ANŌTESE, COMUNĪQUESE Y CŪMPLASE.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

RODRIGO OCARANZA SALOMÓN SECRETARIO REGIONAL

RA/PEP RANSCRIBIR A:

- Director Serviu Región de Atacama
- Depto, Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

Nº Interno Jurídica 156/2017

Ley de Transparencia Art 7/g